



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016-MDS-CM

Sayán, 25 de agosto de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°C-011657-10-16, de fecha 16 de agosto de 2016, y el Informe Legal N°131-2016-OAJ/MDS, de fecha 24 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Expediente Administrativo N°C-011657-10-16, de fecha 16 de agosto de 2016, la persona de Alejandro Gutiérrez Villanueva, en su condición de Presidente del Club del Adulto Mayor, en atención al Acuerdo de Concejo N°064-2015-MDS de fecha 17 de julio de 2015, que dispuso aprobar la renovación de cesión en uso de bien inmueble municipal, ubicado en Jr. Soledad N°235 - Sayán, por el periodo de cinco (5) años constados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo a la parte interesada, solicita una ampliación de la cesión en uso ya otorgada, por un periodo de 25 años más, ello, en amparo a lo dispuesto en el artículo 1001° del Código Civil

Que, mediante Informe Legal N°131-2016-OAJ/MDS, de fecha 24 de agosto de 2016, el Asesor Jurídico es de la opinión de declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación del convenio de cesión de uso a 25 años más de los ya otorgados, respecto al inmueble ubicado en Jr. Soledad N°235- Sayán, mediante Addenda, asimismo, recomienda remitir los presentes autos a la Oficina de Secretaría General a efectos que lo considere como punto de agenda para la próxima sesión o en la que estime conveniente, de igual modo, recomienda al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la suscripción de la ampliación del Convenio solicitado via Addenda, finalmente, recomienda al Pleno del Concejo AUTORIZAR al Titular del Pliego para la suscripción de la refenda Addenda en base a los términos expuesto

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán a suscribir la Addenda de ampliación de Convenio con el Club del Adulto Mayor "La Tercera Edad de Oro" del distrito de Sayán, por el periodo de veinticinco (25) años adicionales a los ya otorgados mediante Acuerdo de Concejo N°064-2015-MDS de fecha 17 de julio de 2015, respecto al inmueble ubicado en Jr. Soledad N°235- Sayán

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar la addenda a que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Félix Victor Estéban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE